

Vengo en conmutar a don Jorge Gómez Díez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26728 REAL DECRETO 1789/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Hiraldo Castillo.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Hiraldo Castillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ibiza, en sentencia de fecha 26 de mayo de 1992, a la pena de diez meses de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Miguel Hiraldo Castillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26729 REAL DECRETO 1790/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Alejandro Jiménez Duarte.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Jiménez Duarte, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1991, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en conmutar a don Alejandro Jiménez Duarte la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26730 REAL DECRETO 1791/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Juan Ramón López Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ramón López Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 16 de enero de 1993, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y a un mes y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Ramón López Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26731 REAL DECRETO 1792/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Mancha García.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Mancha García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6, de Sevilla, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1990, a las penas de dos años de prisión menor, dos meses de arresto mayor, dos años de prisión menor y a cuatro años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Mancha García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26732 REAL DECRETO 1793/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Jesús Martínez Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Martínez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de junio de 1990, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Jesús Martínez Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26733 REAL DECRETO 1794/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a doña Herminia Martínez Gabarri.

Visto el expediente de indulto de doña Herminia Martínez Gabarri, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 4 de marzo de 1987, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a doña Herminia Martínez Gabarri la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26734 REAL DECRETO 1795/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Morales García.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Morales García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 31 de enero de 1987, a las penas de siete meses de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y a dos meses de arresto mayor, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación

del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993, Vengo en indultar a don Manuel Morales García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26735 REAL DECRETO 1796/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Alejandro Palomo Fraga.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Palomo Fraga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Torrijos, en sentencia de fecha 5 de junio de 1989, a las penas de dos meses de arresto mayor y a un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Alejandro Palomo Fraga la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26736 REAL DECRETO 1797/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Armando Piney Munt.

Visto el expediente de indulto de don Armando Piney Munt, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, en sentencia de fecha 29 de abril de 1988, a la pena de un año y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Armando Piney Munt la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26737 REAL DECRETO 1798/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don José Víctor Pires Neves.

Visto el expediente de indulto de don José Víctor Pires Neves, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por los Juzgados de Instrucción números 18, 10 y 9 de Barcelona, en sentencias de fechas 3 de octubre de 1988, 19 de octubre de 1988 y 31 de julio de 1989, a las penas de seis meses de arresto mayor, de seis meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas y de dos meses y un día de arresto mayor, respectivamente, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Víctor Pires Neves las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26738 REAL DECRETO 1799/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Santiago Ruiz-Poveda Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Ruiz-Poveda Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1990, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Santiago Ruiz-Poveda Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26739 REAL DECRETO 1800/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Sabino Urgoitia Camiruaga.

Visto el expediente de indulto de don Sabino Urgoitia Camiruaga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de fecha 7 de febrero de 1987, a la pena de un año y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Sabino Urgoitia Camiruaga la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26740 REAL DECRETO 1801/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don José Mayo López.

Visto el expediente de indulto de don José Mayo López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 10 de octubre de 1989, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 4.000.000 de pesetas, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Mayo López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26741 RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se prorroga el plazo para reconstruir los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Valladolid número 6.

Vistos la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 1 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), sobre desaparición de libros de inscripciones del Registro de la Propiedad de Valladolid número 6, y el artículo 12 de la Ley de 5 de julio de 1938;